Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 27/09/2023 - 12:11:03 PM

Recibo No.: 0025564377 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xdljbbfNcdakliaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO ARTINCO S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 900492777-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-546930-12
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 205
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia.artinco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4238208
Teléfono comercial 2: 3174497816
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 205
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia.artinco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4238208
Teléfono para notificación 2: 3174497816
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO ARTINCO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0025564377 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xdljbbfNcdakliaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 24 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 24 de enero de 2012 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30936 se constituyó una sociedad Comercial por Acciones Simplificada; denominada:

ARTINCO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No 09/2015 del 19 de junio de 2015, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 28 de septiembre de 2015 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30936, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad del municipio de Envigado a la ciudad de Medellín.

Acta No. 10 de 2017 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara el 27 de marzo de 2018, bajo el número 6970 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se reactiva la sociedad que se encontraba disuelta e igualmente y entre otras reformas la sociedad cambio su denominación por:

GRUPO ARTINCO S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades:

A. Consultoría e interventoría en estudios y/o diseños, construcción,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operación y mantenimiento de todo tipo de proyectos civiles, ambientales para el sector público o privado.

B. La realización de estudios de pre-factibilidad, factibilidad o evaluación de proyectos y en general, la realización de estudios económicos.

C. Realización de investigaciones o estudios de mercado (eo) y publicidad.

D. La promoción de ?negocios de propiedad raíz, construcción y urbanización o parcelación de inmuebles.

E. Participar a nombre propio, unión temporal u consorcio en licitaciones con el sector público o privado.

F. Establecer, constituir con terceros, fomentar, financiar sociedades o empresas para la producción y explotación de materiales, accesorios, equipos, o implementos para la industria de la ingeniería y construcción.

G. Comercialización al por mayor y al por menor todo tipo de artículos de ferretería y materiales para la construcción.

H. La producción, compra, importación o exportación, distribución, y venta de materias primas, mercancías y maquinaria para la industria de la construcción, o para la comercialización de cualquier tipo de producto.

I. Remodelaciones e intervenciones constructivas de toda índole.

J. Valoración de inmuebles y muebles.

K. Valoración de empresas.

L. La prestación de servicios de asesoría técnica, legal, comercial, administrativa, financiera y de riesgos de actividades determinadas en este artículo.

M. La adquisición, parcelación y urbanización de terrenos, así como la enajenación de ellos a cualquier título, sean urbanizados o no.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

N. La construcción de vivienda y de toda clase de edificaciones en sus propias tierras o en terrenos de otros dueños, mediante contratos de administración delegada, a precio fijo, o en cualquiera otra forma que se conviniere con el propietario del suelo, y la enajenación de edificaciones en general.

O. Explotación de todas las ramas de la ingeniería, como son: la civil, de vías, pavimentación y mantenimientos de las mismas, arreglo de parques y vías peatonales, diseño, construcción y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, diseño y construcción de plantas de potabilización de aguas residuales, construcción de obras civiles y sanitarias y en general toda obra de infraestructura física.

P. La celebración de contratos de agencia de negocios y agencia comercial, de comisión y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, para la celebración de negocios comerciales referentes o relacionados con las actividades descritas en este artículo y para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios.

Q. La promoción y/o constitución o asociación en empresas que tengan por objeto las actividades o negocios a que se refiere este artículo.

R. La celebración de contratos de cualquier índole sobre parcelación y urbanización de tierras, construcción de viviendas y edificaciones destinadas a otros usos, asesoría técnica en el ramo de construcciones y participación en negocios, proyectos de infraestructura y concesión, y en general sobre promoción de empresas, negocios y actividades que se relacionen con obras de parcelación y urbanización de tierras, construcción, y financiación de viviendas y edificaciones en general.

S. La intermediación comercial en negocios de propiedad raíz.

T. La inversión en toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles corporales o incorporales hecha con los fondos disponibles sobrantes que la sociedad tenga en un momento dado y que en concepto de asamblea de accionistas no sean necesarios para atender al giro ordinario de los negocios sociales previstos en los literales anteriores, así como la posesión, conservación, administración y explotación de los bienes que la compañía adquiera.

U. La inversión en títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito, y en general, en bienes que produzcan renta.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo del objeto social la empresa podrá adquirir, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades contenidas en su objeto social y tomar interés como participe, asociado o accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas u obtenerlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad podrá garantizar con sus bienes obligaciones de terceros.

En todo caso la sociedad podrá celebrar cualquier tipo de acto jurídico de naturaleza civil o comercial que sea lícito.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES ESPECIALES

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. A los empleados de la compañía, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas y/o extraños a la misma las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Asamblea. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios. Quedan a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el artículo 447 del Código de Comercio.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley y por los estatutos sobre incompatibilidades.

3. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquéllas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso, y de ello se hubiere dejado constancia en el acta de la respectiva sesión.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.000.000.000,00	1.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$500.000.000,00		
PAGADO	$500.000.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA. La administración inmediata de la compañía, y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de uno o más representantes legales principales.

Los gerentes designados por la asamblea general podrán intervenir en cualquier tipo de acta licito en representación de la sociedad, sin ningún tipo de limitación a excepción de las enunciadas dentro de los estatutos.

SUPLENTE DE LA GERENCIA. La Asamblea general podrá designar uno o más suplentes para cada gerencia cuando lo considere pertinente.

FUNCIONES. Los Gerentes son los representantes legales de la sociedad, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tienen a su cargo la gestión comercial y financiera de la compañía, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde a los Gerentes:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
2. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, determinar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución y hacer los nombramientos para los respectivos cargos.
3. Contratar los asesores de la Gerencia que estime convenientes.
4. Citar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarte todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la manera como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
6. Las demás que le confieren la ley y los estatutos.

PODERES. Como representantes legales de la compañía en juicio y fuera de él, los Gerentes tienen facultades para ejecutar o celebrar, sin ningún tipo de limitación cualitativa ni cuantitativa, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directa o indirectamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. De conformidad con lo anterior, el Gerente queda facultado para conciliar, transigir, someter a la decisión de árbitros y convenir cláusula compromisoria o pacto arbitral respecto de los negocios del objeto social; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso - administrativas en las cuales la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes, conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

Los Gerentes podrán en nombre de la sociedad garantizar obligaciones de terceros, siempre y cuando tengan autorización expresa de la asamblea general mediante la respectiva acta.

Recibo No.: 0025564377 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xdljbbfNcdakliaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los gerentes no podrán vender activos muebles o inmuebles propiedad de la sociedad sin autorización expresa de la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO DESIGNACION	98.582.824
REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN ANDRES MUÑOZ RUEDA DESIGNACION	1.128.430.802

Por Acta número 17 del 23 de diciembre de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 37120

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No 01/2012 del 30 de octubre de 2012, de la Asamblea de Accionistas

Acta No 04/2013 del 04 de diciembre de 2013, de la Asamblea de Accionistas

Acta No 09/2015 del 19 de junio de 2015, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 28 de septiembre de 2015 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30936, del regisrto mercantil.

Acta No. 08 del 24 de julio de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 03 de agosto de 2017 bajo el número 19137 del libro 9 del registro mercantil.

Acta No. 10 de 2017 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de

Recibo No.: 0025564377 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xdljbbfNcdakliaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrito(a) en esta cámara el 27 de marzo de 2018, bajo el número 6970 del libro 9 del registro mercantil.

Acta 17 23/12/2019 Asamblea 037119 30/12/2019 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 4210, 4220

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,848,810,839.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Recibo No.: 0025564377 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xdljbbfNcdakliaG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS